

## ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

**CERTIFICA:** Que se personó el día veinticuatro de julio de dos mil quince en **SOCIEDAD DOLOMIAS DE ARAGÓN, S.L.**, sita en [REDACTED] en Morés (Zaragoza).

Que la visita tuvo por objeto efectuar una inspección de control de una instalación radiactiva destinada a medidas de nivel con fines de control de procesos, cuya autorización fue concedida por la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en fecha 12 de noviembre de 2009, y con sede ubicada en el lugar citado.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED], Director de la instalación y D. [REDACTED], Ingeniero de Planta, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Disponen de dos equipos instalados de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con n/s 17727-0857-10002 y modelo [REDACTED] con n/s 37625-11431. \_\_\_\_\_
- Ambos equipos están sin funcionamiento desde su instalación en fecha 12/07/11. \_\_\_\_\_
- En escrito con entrada al CSN en fecha 01/06/15, el titular describe la situación de la instalación. El horno de sinterización de dolomía, donde se encuentran las fuentes radiactivas en el interior de sus correspondientes equipos, está

[REDACTED]

paralizado desde su construcción y sin fecha prevista de entrada en funcionamiento. \_\_\_\_\_

- El equipo [REDACTED] contiene una fuente de Co-60 de 37 MBq en fecha 08/07/10 y con n/s 765-05-09. \_\_\_\_\_
- El equipo [REDACTED] contiene una fuente de Co-60 de 11 MBq en fecha 08/07/10 y con n/s 766-05-09. \_\_\_\_\_
- Estaban disponibles los certificados de actividad y hermeticidad de las fuentes radiactivas. \_\_\_\_\_
- La inspección ha visitado el emplazamiento de las fuentes, encontrándose el mismo sin la señalización reglamentaria. \_\_\_\_\_
- No disponen de una licencia de supervisor en vigor. \_\_\_\_\_
- No disponen de dosimetría personal. \_\_\_\_\_
- Con fecha 03/06/15 se habían realizado mediciones de niveles radiactivos y las pruebas de hermeticidad a las dos fuentes radiactivas, por [REDACTED] S.A., con resultado satisfactorio. \_\_\_\_\_
- Tienen un monitor de radiación portátil de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] calibrado en origen. \_\_\_\_\_
- No disponen de programa de calibración y verificación de los sistemas de detección y medida de la radiación. \_\_\_\_\_
- Durante la inspección se midieron tasas de dosis junto a los equipos obteniendo 5  $\mu\text{Sv/h}$  en el equipo [REDACTED] y 2  $\mu\text{Sv/h}$  en el equipo [REDACTED]. \_\_\_\_\_
- No tienen Diario de Operación. \_\_\_\_\_
- Disponen de contrato con [REDACTED] para la devolución de fuentes fuera de uso.

#### DESVIACIONES

- No disponen de señalización reglamentaria de zona radiológica (etf. 11ª). \_\_\_\_\_
- No disponen de una licencia de supervisor en vigor (etf. 9ª). \_\_\_\_\_
- No disponen de dosimetría personal (etf. 12ª). \_\_\_\_\_



- No disponen de programa de calibración y verificación de los sistemas de detección y medida de la radiación (etf. 18ª). \_\_\_\_\_
- No tienen Diario de Operación (etf. 20ª). \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes; y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid, y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintinueve de julio de dos mil quince.

---

**TRÁMITE.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **"SOCIEDAD DOLOMIAS DE ARAGÓN, S.L."** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

